

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto I12
Islas

ORDENANZA 1600/94

TIGRE, 1º de agosto de 1994.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 1600/94, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 26 de julio de 1994, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal la instalación de un COMPLEJO TURISTICO que incluya el funcionamiento de un CASINO en la Primera Sección de Islas del Delta del Partido de Tigre, que fuera autorizado por la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º Envíese copia de la presente ORDENANZA al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Dr. Eduardo Duhalde.

ARTICULO 3º Comuníquese al D.E., a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 26 de julio de 1994.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades

D E C R E T A

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 1600/94.

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese. Cúmplase.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 833/94